



NIT. 891.190.346-1

**ACUERDO No. 136
(10 de octubre de 2022)**

“Por el cual se constituye el Banco de Hojas de Vida de tecnólogos o profesionales de pregrado universitario del Programa Académico de la Tecnología en Criminalística de la Universidad de la Amazonia”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política en su artículo 69, garantiza la Autonomía Universitaria, y la Ley 30 de 1992 del Congreso de la República *“Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”*, en su artículo 28 reconoce tal autonomía a las Universidades para darse y modificar sus estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, otorgar títulos entre otros.

Los Decretos Presidenciales No. 1403 de 1993 *“Por el cual se reglamenta la ley 30 de 1992”* y No. 0837 de 1994 *“Por el cual se establecen los requisitos para notificar e informar la creación y desarrollo de programas académicos de pregrado y de especialización de Educación Superior”*, desarrollan la Ley 30 de 1992 introduciendo un conjunto de criterios y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad nacional, regional y local, teniendo en los entornos sociales, ambientales y económicos, y la realidad cultural de cada institución.

El Consejo Superior Universitario el día 14 de diciembre de 2011¹ decidió aprobar el Acuerdo No. 27, el cual estableció en su artículo segundo, lo referente al banco de hojas de vida para los docentes ocasionales y catedráticos, al indicar que:

“ARTÍCULO SEGUNDO: BANCO DE HOJAS DE VIDA: *Cada Facultad constituirá un banco de hojas de vida de profesionales para ser vinculados como docentes ocasionales y catedráticos por áreas del conocimiento, con las hojas de vida de los profesionales que superen las pruebas de selección en los respectivos concursos y su validez tendrá una vigencia de tres (3) años (...).”*

La norma anterior, otorga la competencia para que cada Facultad constituya un banco de hojas de vida con los profesionales que superan las pruebas de selección en los respectivos concursos. El banco de hojas de vida se

¹ *“Por el cual se modifican los Acuerdos Nos. 060 y 061 del 2002 del C.S.U. que reglamentan la vinculación de los docentes ocasionales y catedráticos de la Universidad de la Amazonia y se dictan otras disposiciones relacionadas con las condiciones de remuneración y prestaciones”.*

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





NIT. 891.190.346-1

constituye por áreas de conocimiento con las hojas de vida de los profesionales - aspirantes que superen las pruebas de selección en los respectivos concursos, es decir que, aprueben el concurso pero que no sean designados para la provisión del cargo vacante, dejando claro que la inclusión en el banco de hojas de vida no genera para la Universidad la obligación de vincular al profesional.

De igual forma, el Consejo Superior Universitario, en el artículo primero del Acuerdo No. 13 de 2019², adicionó el párrafo 4 al artículo 15 del Estatuto del profesor universitario, estableciendo una nueva vigencia para hacer parte del banco de hojas de vida de cada Facultad, así:

*“(…) Los demás aspirantes que hayan aprobado el concurso, pero que no sean designados, harán parte de un banco de hojas de vida por cada facultad, **el cual tendrá una vigencia de dos años contados a partir de la fecha en que el respectivo aspirante haya aprobado la prueba de conocimientos.** La inclusión en el banco de hojas de vida no genera para la Universidad la obligación de vincular al profesional que se encuentre en el mismo.”*
(Subrayado y Negrilla fuera de texto)

Asimismo, el artículo primero del Acuerdo No. 29 de 2022³, expedido por el Consejo Superior Universitario, modificó el artículo segundo del Acuerdo No. 27 de 2011⁴ el cual quedó de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1. MODIFICAR, el artículo segundo del Acuerdo Superior No. 27 de 2011, de conformidad con los considerandos del presente Acuerdo, el cual quedará así:

“ARTÍCULO SEGUNDO: BANCO DE HOJAS DE VIDA: Cada Facultad constituirá un banco de hojas de vida de profesionales, con las hojas de vida de los aspirantes profesionales que hayan superado las pruebas de selección en los respectivos concursos y que no fueron designados, para ser vinculados como docentes ocasionales y/o catedráticos por áreas del conocimiento o campos de formación, en caso de necesidad del servicio. Su validez tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha en que el aspirante aprobó la prueba de conocimiento. La inclusión en el banco de hojas de vida no genera para la Universidad la obligación de vincular al profesional que se encuentre en el mismo.” (Subrayado y Negrilla fuera de texto)

La norma *ibidem* en sus párrafos primero y segundo, establece que las Facultades pueden realizar concursos

² “Por el cual se adiciona un párrafo al artículo 15 y se modifica el numeral 1 del artículo 18 del Acuerdo 017 de 1993 modificado por el Acuerdo 04 de 2018 del Consejo Superior Universitario”

³ “Por medio del cual se modifica el artículo segundo, se derogan los artículos tercero y cuarto y se adicionan los artículos octavo y noveno del Acuerdo No. 27 del 14 de diciembre de 2011 del Consejo Superior Universitario”

⁴ “Por el cual se modifican los Acuerdos Nos. 060 y 061 del 2002 del C.S.U. que reglamentan la vinculación de los docentes ocasionales y catedráticos de la Universidad de la Amazonia y se dictan otras disposiciones relacionadas con las condiciones de remuneración y prestaciones”

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Certificado
N° SC7087-1



NIT. 891.190.346-1

públicos y abiertos para el ingreso al banco de hojas de vida o llevar a cabo concursos para la provisión del cargo de forma transitoria, siempre indicando el número de banco de hojas de vida al que ingresarán los aspirantes que no sean designados, en este sentido, en el banco de hojas de vida de profesionales, por acto administrativo, se deberá incluir el listado de los aspirantes en orden descendente.

El Consejo de Facultad de Derecho mediante Acuerdo No. 076 del 17 de mayo de 2022 "Perfiles docentes", estableció las áreas y cursos para procesos de convocatoria para la conformación del Banco de Hojas de Vida del Programa de la Tecnología en Criminalística.

El Consejo Académico mediante Acuerdo No.14 del 04 de marzo de 2015, aprobó el plan de estudios del Programa Académico de la Tecnología en Criminalística de la Universidad de la Amazonia, el cual está en vigencia. Dado los procesos de evaluación continua y permanente en el marco de la renovación de registro calificado, evidenció la necesidad de crear un nuevo acuerdo de plan de estudios, el cual se creó bajo el Acuerdo Académico No. 54 del 16 de diciembre de 2021, que entrará en vigencia una vez se notifique la resolución de nuevo registro calificado por parte del Ministerio de Educación Nacional.

El Acuerdo *ibídem* establece, además, las áreas de conocimiento a las que se encuentran vinculadas la totalidad de espacios académicos del plan de estudio, siendo estas: Disciplinar (Criminalística - Derecho), Socio-Humanística, Contexto y Formación Tecnológica, distribuidas en los tres ciclos de formación, los cuales son básico (I y II semestre), fundamentación (III y IV semestre) y profundización (V y VI semestre).

El Comité de Currículo del Programa de la Tecnología en Criminalística mediante el Acta No.02 del 25 de enero de 2022, decidió aprobar el cuadro de perfiles para convocatorias del programa académico y el Consejo de Facultad Derecho en sesión llevada a cabo el día 10 de octubre de 2022 mediante Acta No.018 de 2022, decidió aprobar la creación del banco de hojas de vida de profesionales del programa.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. CREAR el banco de hojas de vida de profesionales del programa académico de la Tecnología en Criminalística, de conformidad con la parte motiva del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. ÁREAS DE CONOCIMIENTO. El banco de hojas de vida de profesionales del programa académico de la Tecnología en Criminalística está constituido por áreas de conocimientos, a las cuales se encuentran vinculadas la totalidad de espacios académicos de los planes de estudio del programa creados bajo el Acuerdo No.14 de 2015 vigente y el Acuerdo No. 54 de 2021 que entrará en vigencia una vez se tenga la resolución de autorización de Renovación de Registro Calificado, como se relaciona a continuación:

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



NIT. 891.190.346-1

PLAN DE ESTUDIO PROGRAMA LA TECNOLOGÍA EN CRIMINALÍSTICA. (ACUERDO EXPEDIDO POR EL CONSEJO ACADÉMICO No. No.14 de 2015)		
ÁREAS DE CONOCIMIENTO	ESPACIOS ACADÉMICOS	CÓDIGO
Disciplinar	Introducción a la Criminalística y Policía Judicial	94020105
	Derecho Penal General	94020201
	Derecho Probatorio	94020202
	Lugar de los Hechos y Cadena de Custodia	94020203
	Fotografía y Vídeo Forense	94020204
	Topografía Forense	94020205
	Derecho Penal Especial	94020301
	Dactiloscopia y Dactilotécnica	94020304
	Odontología Forense	94020305
	Biología y Genética Forense	94020306
	Antropología Forense	94020307
	Medicina Legal	94020401
	Morfología Forense	94020402
	Balística	94020403
	Química Forense	94020404
	Documentología y Grafología	94020405
	Automotores y Accidentes de Tránsito	94020406
	Derecho Procesal Penal	94020407
	Metodología de la Investigación I	94020501
	Criminología y Victimología	94020502
	Entomología Forense	94020503
	Sicología Criminal	94020504
	Informática Forense	94020505
	Electiva I	94020507
	Escuela del Crimen e Investigación Criminal	94020601
	Técnicas Operativas	94020602
	Metodología de la Investigación II	94020603
	Práctica	94020506
Electiva II	94020605	
Opción de Grado	94020606	
Socio-Humanística	Comunicación	94020102
	Informática Básica y Plataforma Virtual	94020103
	Universidad Región y Medio Ambiente	94020104

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Certificado
N° SC7087-1





NIT. 891.190.346-1

	Constitución y Democracia	94020106
	Introducción al Derecho	94020107
	Procesos de Pensamiento	94020206
	Desarrollo Humano	94020207
	Idioma Extranjero	94020302
	Deporte y Cultura	94020303
Contexto	Educación a Distancia	94020101
	Ética	94020604

PLAN DE ESTUDIO PROGRAMA LA TECNOLOGÍA EN CRIMINALÍSTICA. (ACUERDO EXPEDIDO POR EL CONSEJO ACADÉMICO No. No.54 de 2021)		
ÁREAS DE CONOCIMIENTO	ESPACIOS ACADÉMICOS	CÓDIGO
Disciplinar	Introducción a la Criminalística y Policía Judicial	94030103
	Introducción al Derecho	94030104
	Derecho Penal General	94030201
	Derecho Probatorio	94030202
	Lugar de los Hechos y Cadena de Custodia	94030203
	Fotografía y Vídeo Forense	94030204
	Topografía Forense	94030205
	Derecho Penal Especial	94030301
	Dactiloscopia y Dactilotécnica	94030302
	Odontología Forense	94030303
	Biología y Genética Forense	94030304
	Antropología Forense	94030305
	Medicina Legal	94030401
	Morfología Forense	94030402
	Balística	94030403
	Química Forense	94030404
	Documentología y Grafología	94030405
	Identificación de Automotores y Accidentes de Tránsito	94030406
	Derecho Procesal Penal	94030407
	Metodología de la Investigación I	9900034
Criminología y Victimología	94030501	
Entomología Forense	94030502	

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Certificado
N° SC7087-1

NIT. 891.190.346-1

	Psicología Criminal	94030503
	Informática Forense	94030504
	Electiva I	94030505
	Escuela del Crimen e Investigación Criminal	94030601
	Técnicas Operativas	94030602
	Metodología de la Investigación II	9900035
	Práctica	94030603
	Electiva II	94030604
	Opción de Grado	94030605
Socio-Humanística	Comunicación	9900001
	Universidad Región y Medio Ambiente	9900005
	Constitución y Democracia	9900002
	Procesos de Pensamiento	94030206
	Desarrollo Humano	9900003
	Idioma Extranjero I	9900009
	Deporte y Cultura	9900008
Contexto	Educación a Distancia	94030101
	Ética	9900006
Formación Tecnológica	Informática Básica y Plataforma Virtual	94030102

ARTÍCULO TERCERO. La inclusión en el banco de hojas de vida de profesionales, es de dos (2) años contados a partir de la fecha en que el aspirante aprobó la prueba de conocimiento y no genera para la Universidad de la Amazonia la obligación de vincular al aspirante profesional que hace parte de esta.

ARTÍCULO CUARTO. Los procedimientos y demás requisitos requeridos para el adecuado funcionamiento del banco se rigen por lo regulado en el Acuerdo Superior No. 27 de 2011 modificado por el Acuerdo Superior No. 29 de 2022, el Estatuto del Profesor Universitario, sus modificaciones o las que hagan sus veces y, por las demás normas y formatos vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO QUINTO. Hace parte integral del presente Acuerdo, los actos administrativos que expida el Consejo de Facultad de Derecho referente al registro de los aspirantes que ingresan al banco de hoja de vida de profesionales.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 16 de 2019 proferido por el Consejo Superior Universitario y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





NIT. 891.190.346-1

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Florencia, Caquetá a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

Original firmado
ANGELA PATRICIA MORENO LOPEZ
Presidente Consejo de Facultad de Derecho

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Certificado
N° SC7087-1

